



## BASES CONCURSO PÚBLICO

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR EL CARGO DE INSPECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA (COMUDEF).**

Según lo dispuesto en la ley 19.070, artículos. 27 y 28, y Decreto Supremo N° 453, artículos 80 y siguientes, la Corporación Municipal de la Florida, representada legalmente por el Presidente del Directorio, Sr. Jorge Gajardo García, Alcalde de la Municipalidad de La Florida, llama a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer el cargo de Inspector General, en los siguientes establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de La Florida:

Establecimiento educacional	Dirección	Teléfonos	N° de horas
1 LAS LILAS	Diego Portales N°828	5184311- 5184124	44
2. MARÍA ELENA	María Elena N° 1305	2880987	44
3.SANTA IRENE	Orompello N° 7280	2855850- 2855179	44
4 NUEVO AMANECER	Volcán Calbuco N°5850	2841255- 2982022	44
5 LOS NAVÍOS	Bahía Catalina N°11754	5430107- 5436528	44
6 LICEO TÉC. PROFESIONAL	Avda. La Florida N°6045	2856714- 2862502	44
7 MAESTRA ELSA	Avda. La Florida N°8949	2873446- 2979744	44

**CONSULTAS GENERALES:** En la Secretaría de Educación Comudéf , a los teléfonos 6785725 y 6785751.

### 1.- PUBLICACIÓN DE BASES

Con fecha 21 de noviembre 2010, se procedió a publicar en el diario La Tercera, el aviso correspondiente llamando al Concurso Público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la ley 19.070.

### 2.- DE LA POSTULACIÓN



#### **a.- Retiro de Bases**

A contar del 22 de noviembre 2010 hasta el 04 de enero 2011. Cada postulante podrá retirar las Bases del Concurso y Ficha de Postulación en la Casa Central de la Corporación Municipal de La Florida, ubicada en Serafín Zamora N° 6.600, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, de lunes a viernes, entre 09:00 y 14:00 hrs. y desde 15:00 a 16:00 hrs. Los postulantes de regiones podrán consultar las Bases en los Departamentos Provinciales de Educación correspondientes, o en las páginas Web: [www.comundef.cl](http://www.comundef.cl) y [www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl).

#### **b.- Recepción de antecedentes**

Los antecedentes se recibirán desde el lunes 22 de noviembre 2010 y hasta el 04 de enero de 2011, ambas fechas inclusive, en el lugar, domicilio y horario antes señalado.

Los postulantes también podrán remitir sus antecedentes por Correo Certificado, de acuerdo a lo referido precedentemente, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido.

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

### **3.- REQUISITOS PARA POSTULAR (art. 24 ley 19.070)**

a) Ser ciudadano; (Se acredita a través de fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad).

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente; (Se acredita mediante certificado original vigente emitido por el Cantón de Reclutamiento).

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (para el ingreso a la dotación, se acredita mediante certificado emitido por el Servicio de Salud) (Dictamen 46.724 de 2008 de la Contraloría General de la República).



d) Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2º del D.F.L N° 1/96 de Educación. (Se acredita mediante el original o fotocopia legalizada del título de profesor).

e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito; (declaración jurada notarial).

f) No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 10º del D.S N° 453/92. (La letra e) y la f) se acreditan con original del certificado de antecedentes, el que no puede tener una antigüedad mayor a 3 meses anteriores a la fecha de postulación).

g) Al tener por objeto este Concurso Público proveer cargos de Inspector General (docente directivo), además de lo señalado precedentemente, los postulantes deberán cumplir con el requisito de contar, a lo menos, con **perfeccionamiento en las áreas pertinentes** (Art. 24 inciso 3º ley 19.070 y art. 65 letra B, D.S. 453). (Se acredita con copias legalizadas de los certificados de perfeccionamiento respectivos).

i) Al tener por objeto este Concurso Público proveer cargos de Inspector General (docente directivo), además de lo señalado precedentemente, los postulantes deberán cumplir con el requisito de contar, a lo menos, con una experiencia docente de 5 años (Art. 24 inciso 3º ley 19.070 y art. 65 letra B D.S. 453). (Se acredita con certificado(s) emitido(s) por los correspondientes empleadores y/o los Decretos Alcaldicios respectivos).

j) Para el caso de extranjeros que postulen al Concurso y que cumplan con los requisitos señalados en las letras c), d), e) y f), deberán obtener, para ingresar a la dotación, la autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, la que se otorgará mediante resolución (art. 67 D.S. 453).

#### **4.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

**El Expediente de Postulación de cada postulante deberá contener documentos originales o copias legalizadas ante Notario.**

Cada Postulante deberá presentar un expediente en original o con copias legalizadas de los documentos y un legajo de fotocopias simples del mismo expediente, por cada establecimiento al cual desee postular.



Los antedichos expedientes, deben entregarse foliados de atrás hacia delante, en el extremo superior derecho, completo y de una sola vez. **No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.**

#### **4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

- 1.- Fotocopia legalizada ante Notario Público de la Cédula de Identidad por ambos lados del postulante.
- 2.- Certificado de Antecedentes original, actualizado con un máximo de 90 días.
- 3.- Certificado actualizado de situación militar al día, en el caso de los varones, con vigencia de 90 días.
- 4.- Copias legalizadas de Títulos o Certificados de Títulos emitidos por las autoridades respectivas.
- 5.- Certificados originales de anteriores empleadores o Decretos Alcaldicios, según corresponda, para acreditar la experiencia laboral.
- 6.- Certificados originales o copias legalizadas ante notario público de los perfeccionamientos en las materias a que hace referencia el cargo.
- 7.- Declaración Jurada, incluida en las presentes bases (Anexo N° 1), firmada ante Notario.
- 8.- Ficha de Postulación anexa a estas Bases (Anexo N° 2).
- 9.- Currículum Vitae.
- 10.- Certificado de Nacimiento.

La no entrega de los documentos señalados y en los formatos exigidos, facultará a la Comisión Calificadora del Concurso para descalificar inmediatamente al postulante incumplidor, si se tratare de antecedentes de carácter esencial, según lo dispuesto en la ley 19.070 y D.S. N° 453/92; por su parte, cuando sean documentos que se deben ponderar en la evaluación del postulante, la Comisión Calificadora del Concurso, deberá asignarle 0 punto en aquellos factores en que incidan los documentos mal o no presentados.



## **5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que **los antecedentes no serán devueltos**.

## **6.- FORMA DE POSTULAR**

Cada postulante a este Concurso, deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, de atrás hacia delante, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

### **SECCION A:**

- Ficha de Postulación
- Currículum Vitae
- Documentos señalados en punto tres y cuatro.

### **SECCION B:**

- Acreditación de años de servicio y cargos desempeñados en el sistema educativo, sea esto en establecimientos municipales, particulares subvencionados o privados.
- Desempeño en área rural (3 años), si la tuviere.

### **SECCION C:**

- Los docentes que han permanecido en el sistema municipal y debieron haberse evaluado conforme al procedimiento definido por el Ministerio de Educación, deben presentar dicha evaluación docente.
- Aquellos que no se hayan evaluado, habiéndoles correspondido hacerlo, deben certificar los motivos mediante documento anexo.
- Aquellos que se encuentren actualmente en evaluación, deben presentar el documento de recepción del portafolio.
- Los docentes que provengan de establecimientos particulares subvencionados o particulares pagados deben presentar documentación de evaluación del establecimiento.

### **SECCION D:**



- Perfeccionamiento: Sólo se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente.
- También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el Concurso. Todo ello, según lo establecido en el DFL. N° 1/96 y en el DS. N° 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.
- Información referida al perfeccionamiento debe ser también señalada en el respectivo currículum, ordenada cronológicamente desde el perfeccionamiento más antiguo al más reciente.

Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso procederá a desarrollar las etapas de selección de los postulantes, cumplidos los requisitos de ingreso.

### **7.1 DE LA COMISIÓN**

#### **7.1.1.- Constitución de la Comisión**

Según lo dispuesto en el art. 83 del D.S. 453, las Comisiones Calificadoras de Concursos deberán constituirse y funcionar tres días después de terminado el plazo de recepción de postulaciones.

#### **7.1.2.- Integrantes Comisión**

Según lo dispuesto en el artículo 90 del Dto. 453/92, en caso que los concursos tengan por objeto llenar la vacante de Inspector General (docente directivo) de establecimiento, la Comisión Calificadora del Concurso, se integrará por:

- a) El Director del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal que corresponda o quien se designe en su reemplazo;
- b) El director del establecimiento educacional que corresponda a la vacante concursable o quien esté desempeñando el cargo;



- c) Un docente que realice funciones docente directivas o técnico pedagógicas, según sea el caso, elegido por sorteo.
- d) Un funcionario designado por el jefe provincial de Educación que corresponda quien actuará como ministro de fe, sin derecho a voto.

Esta etapa del Concurso Público consta de dos Sub-etapas: **ETAPA N° 1 Y ETAPA N° 2**

Las Comisiones Calificadoras de Concursos deberán considerar en su evaluación los siguientes elementos:

- a) Cumplimiento de los requisitos formales de postulación;
- b) Evaluación del desempeño anterior del postulante;
- b) Perfeccionamiento pertinente, y
- c) Competencias del postulante para desempeñar esas funciones.
- d) Años de servicio.

## **7.2.- ETAPA N° 1**

Esta sub-etapa consiste en la revisión de los antecedentes de los postulantes y asignación de puntajes por estos factores, por parte de la Comisión de Concurso. Los factores a ponderar en esta etapa son los siguientes:

**A.- Evaluación del desempeño anterior del postulante;**

**Excelencia en el Desempeño Profesional.** Se considerará lo siguiente:

**a.1)** Evaluación del Desempeño anterior, lo que deberá acreditarse con resultados referidos a la calidad de la educación del Establecimiento Educacional donde desempeñó(a) el cargo.

**a.2)** Cargos desempeñados en el sistema educativo relacionados con la vacante concursable, desempeñados en Establecimientos Educativos municipales, particulares subvencionados y/o privados.

- Directores DAEM, Jefes de Educación de Corporaciones Municipales.

- Otros cargos directivos, técnico pedagógicos o de supervisión de DAEM, corporaciones municipales, DEM y MINEDUC.



- Cargo de Director de Colegio (Básico o Medio)
- Otros Cargos Directivos y Técnicos Pedagógicos de Establecimientos.

**a.3)** Aportes a la Educación: docencia académica universitaria, investigación educacional, publicaciones relativas al área y perfeccionamiento y/o asesoría a sus pares.

**B.- Experiencia Docente Acreditada.** Se considerará lo siguiente:

**b.1)** Años de servicio que posea en el sistema de educación municipalizada, particular subvencionada y privada.

**b.2)** Ruralidad de 3 años a lo menos, si la tuviere, debidamente acreditada.

**C.- Perfeccionamiento Acumulado y Pertinente al Cargo Concursado.**

Perfeccionamiento que se evaluará en función de las certificaciones correspondientes.

**D.- PUNTAJES ETAPA Nº 1**

El total de puntaje que otorgará la **ETAPA Nº 1**, se constituirá con la ponderación de las variables consideradas de acuerdo a la siguiente distribución:

- **Excelencia en el Desempeño Profesional**

a) Evaluación desempeño anterior	=	7 puntos
b) Años de servicio	=	8 puntos
c) Cargos desempeñados	=	20 puntos
d) Aportes a la educación	=	15 puntos

- **Experiencia Docente Acreditada**

a) Años de experiencia en EE municipales	=	15 puntos
b) Años de experiencia en EE PS y PP	=	10 puntos
c) Ruralidad	=	5 puntos

- **Perfeccionamiento**



- a) Perfeccionamiento acumulado = 5 puntos  
b) Perfeccionamiento Pertinente = 15 puntos

**PUNTAJE MÁXIMO ETAPA Nº 1 = 100 puntos**

#### **TABLA DE PORCENTAJES PRIMERA ETAPA**

<b>VARIABLES CONSIDERADAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Excelencia en el Desempeño Profesional</b>	<b>50 %</b>
<b>Experiencia Docente Acreditada</b>	<b>30 %</b>
<b>Perfeccionamiento</b>	<b>20 %</b>
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

#### **E.- Cierre ETAPA Nº 1**

Luego de efectuada por parte de la Comisión Calificadora del Concurso, la revisión de los antecedentes, según los puntajes señalados anteriormente, ésta elaborará un nómina, con un máximo de cinco, con los mejores puntajes. **Aquellos postulantes que estén en la nómina antes dicha, preseleccionarán a la ETAPA Nº 2.**

El día 11 de enero de 2011, se publicará la nómina con los preseleccionados (quina), a través de un panel dispuesto para tal efecto, en la Casa Central de la Corporación Municipal de La Florida, identificando a los postulantes con su Rut. El mismo día antes señalado, esta información también se publicará en la página web [www.comundef.cl](http://www.comundef.cl) y [www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl). En el mismo panel, se comunicarán las fechas (ver CRONOGRAMA) y horarios respectivos para la Entrevista Personal, Prueba de Conocimientos y Entrevista Psicológica, constituyendo esta comunicación, para todos los efectos del concurso, citación oficial a los postulantes preseleccionados.

**La no concurrencia o el atraso de los postulantes a las citaciones señaladas en el párrafo anterior, facultará a la Comisión Calificadora del Concurso, para marginarlos del concurso público.**

#### **7.3.- ETAPA Nº 2**



En esta etapa los postulantes preseleccionados deberán participar de una entrevista personal por parte de la comisión, una prueba de conocimiento específicos y una entrevista psicológica

**A.- Entrevista Personal:** para determinar competencias y habilidades para el cargo docente directivo concursado. Esta entrevista la realizará la comisión calificadora del concurso. Los ejes temáticos de la entrevista son los siguientes: gestión de clima organizacional, gestión de convivencia, lineamientos educativo-formativos al interior del establecimiento, gestión de personal docente y no docente, coordinación de aspectos disciplinarios, entre otros asociados al cargo.

**B.- Prueba de Conocimientos:** para determinar dominios conceptuales referidos al Marco Para La Buena Enseñanza, Marco para la Buena dirección, Ley de Subvención Escolar Preferencial, Currículum Nacional, Ajuste Curricular, Convivencia escolar, entre otros.

**D.- Entrevista Psicológica:** La corporación contará con un especialista en la materia que realizará la evaluación psicológica de los postulantes.

#### **E.- PUNTAJES ETAPA Nº 2**

El total de puntaje que otorga la **ETAPA Nº 2**, se constituirá con las variables consideradas de acuerdo a la siguiente distribución:

**Entrevista Personal** = 35 %

**Prueba de Conocimientos** = 30 %

**Entrevista Psicológica** = 35 %

**PORCENTAJE TOTAL ETAPA Nº 2** = **100 %**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 33º del DFL. Nº 1/96 y lo señalado por la Contraloría General de la República, en sus Dictámenes Nº 26744/92 y Nº 22473/92, la Comisión Calificadora del Concurso evaluará y ponderará los antecedentes relativos a los aspectos mencionados, al tenor de dicha normativa.

### **8.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

8.1 Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora levantará acta del Concurso, ordenando a los participantes preseleccionados en estricto orden



decreciente de puntaje y los antecedentes del concurso constituirán el fundamento de lo obrado.

8.2 La Comisión Calificadora del Concurso enviará al Alcalde un informe fundado con las nóminas en orden decreciente de los postulantes con mejor puntajes del Concurso Público, con la totalidad de los antecedentes que fundamentan el proceso. Sobre la base de la información anterior, resolverá la autoridad edilicia, conforme a la normativa vigente (artículos 33 de la ley 19.070 y art. 91 del Dto. 453/92).

8.3 El Alcalde dictará los Decretos de incorporación a la Dotación Docente, en un plazo de cinco días, contados desde la recepción de los informes emitidos por la Comisión Calificadora respectiva.

8.4 Una vez emitido el Decreto alcaldicio respectivo, se procederá a notificar a los postulantes seleccionados a través de carta certificada o personalmente, previa citación por correo electrónico o teléfono. Esto se llevará a cabo el día 28 de enero de 2011.

8.5 En caso de renuncia voluntaria de quien ocupe el primer lugar en el Concurso, el Alcalde nombrará a quien ocupe el segundo lugar en la lista, y así sucesivamente.

8.6 Cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora respectiva, de acuerdo al DFL. N° 1/96 y al DS. N° 453/91 de Educación.

8.7 Los cargos concursados, respectivamente se asumirán oficialmente el 01 de marzo 2011.

## **9.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **9.1.- CITACIONES**

Todas las citaciones contempladas en las presentes Bases, serán consideradas esenciales para la postulación y su no cumplimiento por parte de los postulantes, facultará a la Comisión Calificadora del Concurso para marginar a los postulantes incumplidores.

### **9.2.- SECRETARÍA TÉCNICA**



La Comisión Calificadora del Concurso, luego de constituirse, designará a una funcionaria de la Casa Central de la Corporación Municipal de La Florida, como Secretaria Técnica del concurso público, quien tendrá por función el apoyo logístico y técnico a la Comisión, especialmente: entrega de Bases a los interesados, recopilación y resguardo de la documentación presentada por los postulantes y en general, aquellas materias que la Comisión le encomienden para el desarrollo del concurso público y funcionamiento de la Comisión.

### **9.3.- ACTAS DE LA COMISIÓN**

La Comisión Calificadora del Concurso deberá dejar constancia de sus actuaciones en actas que serán suscritas por todos sus integrantes y por el Ministro de Fe.

### **9.4.- REMUNERACIONES**

Los cargos que se proveerán mediante este concurso público, tendrán la remuneración que corresponda, según lo dispuesto en el D.F.L N° 1/97 de Educación, más los emolumentos que fijan las leyes complementarias en la materia.

### **9.5.- PREFERENCIA EN LA POSTULACION**

Los postulantes, en caso de postular a más de un establecimiento educacional, deberán indicar sus preferencias en la postulación en orden de prioridad, según sus intereses.

### **9.6.- DECLARACIÓN CONCURSO DESIERTO**

El presente concurso público, sólo podrá declararse desierto, si no existen postulantes que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la ley para la postulación e ingreso a la dotación, según lo dispuesto en el art. 24 de la ley 19.070. (Dictámenes N° 57.196 de 2009 y N° 26.280 de 2006 de la Contraloría General de la República).



## 10.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

<b>ETAPAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Publicación	21/11/2010	
Entrega de Bases	22/11/2010	04/01/2011
Recepción de Antecedentes	22/11/2010	04/01/2011
Constitución Comisión	05/01/2011	
Preselección Postulantes	06/01/2011	07/01/2011
Publicación de Nómina de seleccionados	11/01/2011	
Entrevista Personal por parte de la comisión	12/01/2011	14/01/2011
Prueba de Conocimientos	17/01/2011	
Entrevista Psicológica	17/01/2011	20/01/2011
Informe de la Comisión	26/01/2011	
Resolución del Alcalde	27/01/2011	
Notificación Seleccionados	28/01/2011	
Asume Funciones	01/03/2011	



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL:

- 1.- Declaro que la información proporcionada de este concurso, como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- 2.- Autorizo a la División de Educación de la Corporación Municipal de Educación y Salud, Cultura y Recreación de La Florida, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.
- 3.- Declaro conocer y aceptar las bases del concurso al que postulo.

**Nombre completo del Postulante:**

\_\_\_\_\_

**Firma del Postulante:** \_\_\_\_\_

**Cédula de Identidad:** \_\_\_\_\_

**La Florida,** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**

**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO DE INSPECTORES GENERALES**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:**

(Usted debe completar esta planilla con letra imprenta)

<b>Apellido Paterno</b>	
<b>Apellido Materno</b>	
<b>Nombres</b>	
<b>Nacionalidad</b>	
<b>Estado Civil</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Región</b>	
<b>Título Profesional</b>	
<b>Cargo Actual</b>	

**II.- ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA:**

<b>Nombre del Establecimiento</b>

\_\_\_\_\_  
**FECHA DE PRESENTACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**